

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, representado por el Doctor **CARLOS ALBERTO ROSADO ZUÑIGA** en calidad de Secretario General Técnico, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **ALBERTO BERNAL JIMENEZ** celebraron el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1493 de 2010 denominado "MEJORAMIENTO, MANTERNIMIENTO REHABILITACION DE VÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y VIAS PARA LA RED TERCIARIA NACIONAL EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", por un valor total de Tres mil novecientos cuarenta millones de pesos M/Cte. (**\$3.940.000.000,00**).

Que para ejecutar el convenio No. 1493 de 2010, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** suscribió los siguientes contratos:

No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	DIFERENCIA	CONTRATISTAS
SOP-C-671-2011	\$ 1.944.689.243,48	\$ 1.944.680.689,48	\$ 8.554,00	Consortio Vía Turbaco
SOP-C-48-2011	\$ 88.999.800,00	\$ 88.999.800,00	\$ -	Universidad de Cartagena
SOP-C-891-2011	\$ 662.881.397,10	\$ 662.881.397,10	\$ -	Asircon Contratistas Ltda
SOP-C-878-2011 y adicional No.1	\$ 1.217.313.811,30	\$ 1.176.947.435,30	\$ 40.366.376,00	Consortio Vias
Totales	\$ 3.913.884.251,88	\$ 3.873.509.321,88	\$ 40.374.930,00	

Que el valor total ejecutado según acta de entrega y recibo de cada contrato fue de tres mil ochocientos setenta y tres millones quinientos nueve mil trescientos veinte un pesos con ochenta y nueve centavos M/Cte. (**3.873.509.321,88**). Y el valor total no ejecutado de los diferentes contratos fue de Cuarenta millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos pesos (**\$ 40.374.930,00**).

Que la cuenta del proveedor genero rendimientos por un total de cinco millones trescientos veinte nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con veinte ocho Centavos (\$ 5.329.664,28), Según extracto consignación local del día 19 de abril de 2012. Los cuales fueron girados al Instituto Nacional de vías dando cumplimiento al decreto 1422 de 01 de octubre de 2014.

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR mediante decreto 1422 de 01 de octubre de 2014 devolvió al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la suma de sesenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos con treinta y siete centavos (\$ 67.677.618,37).

DESCRIPCION	VALORES	
Valor total de convenio	\$ 3.940.000.000,00	
Valor total Ejecutado		\$ 3.873.509.321,89
Rendimientos Financieros	\$ 5.329.664,28	
Valor devuelto al Invias		\$ 67.677.618.37,03
Diferencia		\$ 4.142.724,02
Total	\$ 3.945.329.664,00	\$ 3.945.329.664,00

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS solicito mediante el oficio SRT 11693 la devolución de la diferencia reflejada en el cuadro anterior que asciende a la suma de cuatro millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos con dos centavos (\$4.142.724,02) diferencia que es exigida por el mencionado ente para realizar los trámites correspondientes a la liquidación del convenio No 1493 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver la diferencia restante de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, consignados en el marco del convenio interadministrativo No.1493 de 2010, que ascienden a la suma de cuatro millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos con dos centavos (\$4.142.724,02), a la cuenta Corriente No 050000249 del BANCO POPULAR a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200 según documento recibido vía email del 22 de abril de 2016.

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Diferencia Restante	\$ 4.142.724,02	Instituto Nacional de Vías

ARTICULO SEGUNDO: La secretaría de hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

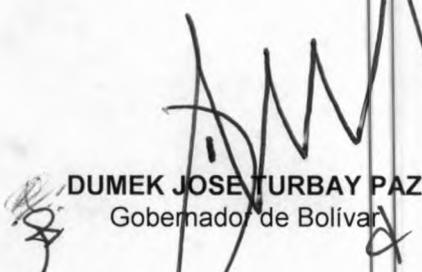
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No** **De 2016**

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 MAY 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director financiero Unidad de Tesorería

 **Proyectó: Merly Guette**